

No. 004

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL REITERA SU INTERÉS POR GARANTIZAR DEFENSA DE LOS DERECHOS DE POBLACIÓN LGBT Y RECHAZA DISCRIMINACIÓN

- En Bogotá la Administración ha adelantado diferentes procesos de formación en derechos humanos con enfoque diferencial y perspectiva de identidad de género y orientación sexual (presencial y virtual), a integrantes de la Policía Metropolitana de Bogotá.

Bogotá, D.C., marzo 2 de 2012. La Secretaría Distrital de Planeación, a través de la Subsecretaría de Mujer, Géneros y Diversidad Sexual y su Dirección de Diversidad Sexual, dependencia coordinadora de la Política Pública que se desarrolla para garantizar los derechos de las personas de los sectores LGBT, observa con preocupación las declaraciones dadas ayer por el Comandante de Armada Nacional, Almirante Roberto García Márquez, a un medio de comunicación.

La Secretaría Distrital de Planeación como entidad coordinadora de la “Política Pública para la Garantía Plena de los Derechos de las personas Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgeneristas-LGBT- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital”, manifiesta su inquietud por estas declaraciones y los comunicados oficiales, que afianzan esquemas de discriminación, resaltan prejuicios y pasan por alto la normatividad existente en el Estado Social de Derecho.

Según el Almirante García “No se vería bien un par de militares cogidos de la mano, besándose; eso choca contra el sentido común y contra la ética, la moral, y eso más o menos es lo que nosotros siempre buscamos que sea incólume en la institución”.

En la misma intervención, el Comandante manifestó que es viable que haya personas de los sectores LGBT en la Armada, pero no pueden presentar amaneramientos, en tanto son conductas o maneras que en un militar no corresponden. Insistió en que si esas personas desean continuar en la Armada Nacional “No pueden salir del closet”.

Frente al tema la Armada Nacional expidió hoy un comunicado donde expone que “En la normatividad interna de la Armada Nacional, que es aplicada a todos los integrantes de la institución

OFICINA ASESORA DE PRENSA Y COMUNICACIONES

Contactos: Carolina Eslava 3015561536 Amanda Contreras 3006118779 Adriana Fonseca 3102508193
Carrera 30 N° 25-90 piso 8° PBX 335 8000 exts. 8070 - 8071 www.sdp.gov.co Informes línea 195

sin discriminación alguna, no se contemplan las manifestaciones de afecto en actos de servicio, dado que ello puede afectar la disciplina.

Aunque el comunicado de la Armada Colombiana, deja clara su postura, más allá de las declaraciones de su comandante, debe entenderse que:

1. La homosexualidad o los amaneramientos femeninos masculinos o femeninos son aspectos propios del libre desarrollo de la personalidad de cada ser humano, derecho amparado por la Constitución Colombiana en su artículo 17.
2. La Corte Constitucional en su Sentencia No. T-037/95 consigna que la homosexualidad no es motivo de expulsión de las Fuerzas Militares Colombianas.
3. La misma Corte en su Sentencia No. C-507/99 declaró exequible en el "Reglamento de Régimen Disciplinario para las Fuerzas Militares" la expresión "*practicar o propiciar la prostitución*", contenida en el literal d) del artículo 184 del Decreto Ley 85 de 1989, así como la expresión "*Ejecutar actos de homosexualismo*", incluida en el mismo literal, pero bajo el entendido de que se trate de actos sexuales, sean ellos de carácter homosexual o heterosexual, que se realicen de manera pública, o en desarrollo de las actividades del servicio, o dentro de las instalaciones castrenses, propiamente dichas. El Magistrado Vladimiro Naranjo ejemplificó afirmando: "El hecho de que un militar revele abiertamente su condición de homosexual o conviva con su compañero en las casas fiscales de la institución militar no puede dar lugar a la exclusión del servicio".

El comunicado de la Armada, ubica por encima de la Constitución y de la jurisprudencia de la Corte Constitucional una norma de la institución, que no se ha reformulado de acuerdo con los cambios surgidos en el reglamento de Régimen Disciplinario para las Fuerzas Militares

La Secretaría Distrital de Planeación en el estudio más grande realizado en el país sobre la discriminación hacia estos sectores de la población, encontró que el 26.82% de las personas en Bogotá cree que a las lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas se les debería prohibir hacer parte de las Fuerzas Militares.

Este estudio precisa que el 19.8% percibe a las personas de los sectores LGBT como un riesgo para la comunidad, no obstante, de ellas, el 46.26% no ha hablado nunca con alguna lesbiana, gay, bisexual, ni transgenerista. Esto revela que los conceptos se basan en prejuicios.

OFICINA ASESORA DE PRENSA Y COMUNICACIONES

Contactos: Carolina Eslava 3015561536 Amanda Contreras 3006118779 Adriana Fonseca 3102508193
Carrera 30 N° 25-90 piso 8° PBX 335 8000 exts. 8070 - 8071 www.sdp.gov.co Informes línea 195



En Bogotá la Administración ha adelantado diferentes procesos de formación en derechos humanos con enfoque diferencial y perspectiva de identidad de género y orientación sexual (presencial y virtual), a integrantes de la Policía Metropolitana de Bogotá.

Al respecto esta Secretaría manifiesta su disposición a trabajar, como lo ha venido haciendo, de la mano de las Fuerzas Militares en el marco de la garantía de derechos de las personas de los sectores LGBT.

OFICINA ASESORA DE PRENSA Y COMUNICACIONES

Contactos: Carolina Eslava 3015561536 Amanda Contreras 3006118779 Adriana Fonseca 3102508193
Carrera 30 N° 25-90 piso 8° PBX 335 8000 exts. 8070 - 8071 www.sdp.gov.co Informes línea 195